

**RATIFICA CONTINUIDAD DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL DE
TRUPAN**

Huépil, 09 de enero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 154/2019

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El decreto Alcaldicio n°798 que aprueba contrato de arrendamiento de fecha 23 de marzo de 2015 entre la municipalidad de Tucapel y don Enrique Arturo Peña Rodríguez. Rut [REDACTED]
- d) La fecha de vencimiento del contrato del 31/12/2017, indicado en la clausula tercera, que indica que podrá ser prorrogado anualmente si las partes así lo acordaren por escrito antes de su vencimiento.
- e) El decreto Alcaldicio n° 322 del 25/01/2018 que ratifica la continuidad de contrato de arrendamiento de biblioteca Municipal de Trupán hasta el 31/12/2018.
- f) La necesidad de contar con Biblioteca municipal en Trupán.
- g) La disponibilidad del presupuesto Municipal Vigente.

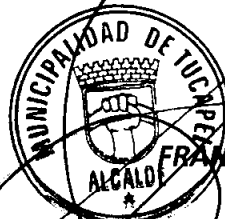
DECRETO

1. Apruébese la ratificación del contrato de arrendamiento, entre la municipalidad de Tucapel y don Enrique Arturo Peña Rodríguez. Rut [REDACTED] desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019 por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
2. Impútese el gasto ocasionado mensualmente de \$123.755 (ciento veintitrés mil setecientos cincuenta y cinco pesos) a la cta. Municipal [REDACTED] "Arriendo Edificios", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)**



Distribución

- > Secretaria Municipal
- > Depto. Adm. Y Finanzas
- > Of. De Partes.
- > Archivo
- > FDA/GPL/ [REDACTED] /vao